



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario (Alternativa 1) y título de especialización (Alternativa 2) o maestría (Alternativa 3) en el campo disciplinar del área relacionada directamente con las líneas de formación de la Tecnoacademia o con un área disciplinar relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional de acuerdo con el número de meses que corresponde a la alternativa, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología. Alternativa 1: Título profesional universitario + 49 meses de experiencia profesional. Alternativa 2: Título profesional universitario + Especialización + 37 meses de experiencia profesional. Alternativa 3: Título profesional universitario + Maestría + 25 meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<u>ALTERNATIVA 1 Y 2 (SIETE CONTRATOS):</u> Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUTROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$49.364.467)./Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2023 equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.499.467). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.686.500) cada uno. VALOR SIETE (7) CONTRATOS (ALTERNATIVA 1 Y 2): TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$345.551.267). <u>ALTERNATIVA 3 (UN CONTRATO):</u> 



	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$52.530.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$5.253.000) cada uno.
PLAZO:	<u>ALTERNATIVA 1 Y 2 (SIETE CONTRATOS):</u> Diez (10) meses y dieciséis (16) días. ✓ <u>ALTERNATIVA 3 (UN CONTRATO):</u> Diez (10) meses. ✓
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Codazzi, Cesar ✓
SUPERVISOR:	Auris Marcela Parody Zuleta, Profesional G08 (SENNOVA), Centro de Operación y Mantenimiento Minero. ✓
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.



En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, la Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero tiene, entre otras funciones, las siguientes:

“Numeral 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Numeral 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.

Numeral. 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero desde su Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, busca fortalecer los procesos de investigación e innovación al interior de los programas de formación, entendiendo esto como un requisito fundamental para el cumplimiento de los estándares nacionales de acreditación de alta calidad exigidos para las instituciones que ofrecen educación superior, además esto permite brindar al sector productivo capital humano competente, con capacidades de proponer soluciones a los diferentes problemas que los mercados actuales exigen.

El SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), a través SENNOVA (Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) ha procurado por medio de la ciencia, tecnología e innovación aportar soluciones a los diferentes desafíos de los sectores: económico, académico y social mediante el desarrollo de proyectos de investigación que promuevan la equidad y el fortalecimiento de la paz a nivel regional.

El sistema SENNOVA se desarrolla a través de tres líneas programáticas: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En esta última se encuentra el programa denominado “Tecnoacademia”, el cual tiene como objetivo fomentar la cultura de innovación y competitividad en estudiantes de educación básica y media; con el fin de que ellos desarrollen habilidades en ciencias básicas, como matemáticas, física, química, biología y lectoescritura; con la proyección de trabajo en áreas de tecnologías emergentes, como nanotecnología, biotecnología, electrónica, robótica, y TIC. Todo lo anterior mediante el desarrollo de proyectos con componentes de innovación e investigación aplicada, buscando soluciones efectivas para el sector productivo y social donde se desarrolla el estudiante.

En este sentido, Tecnoacademia se define como un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, su población objetivo son los estudiantes de la educación básica y media



de instituciones educativas públicas y privadas, esto como parte complementaria de su educación formal y como actividades alternas para el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología e innovación, además de promover el desarrollo de la investigación aplicada a temprana edad con aplicación de nuevas tecnologías como polo de desarrollo local y regional.

De conformidad con los lineamientos emitidos por el SENA a nivel nacional en lo concerniente a las líneas programáticas de las Tecnoacademias, este programa está dirigido hacia la generación y fortalecimiento de capacidades en ciencia e innovación en estudiantes de educación básica secundaria y media a partir de la ejecución de proyectos formativos e investigativos, enfocado en los siguientes puntos: (1) el direccionamiento de la creatividad de los estudiantes hacia procesos de investigación e innovación con un alto contenido de originalidad que rescaten y resalten la identidad cultural de las regiones, (2) la apropiación de tecnologías emergentes necesarias para enfrentar la transición hacia nuevos sistemas construidos sobre la infraestructura de la revolución digital, (3) el fortalecimiento de la articulación con la media para promover la doble titulación de los estudiantes de colegio inscritos en las Tecnoacademias y (4) el reconocimiento y fortalecimiento de los valores humanos que motivan la excelencia y despiertan la conciencia de los aprendices para generar proyectos de calidad con alto impacto social.

Desde el año 2019 el programa Tecnoacademia abrió sus puertas en el Municipio de Codazzi, como resultado de los convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Cesar con la Gobernación del Departamento del Cesar y con la Institución Educativa Colegio Nacionalizado Agustín Codazzi, cediendo en el Megacolegio, seis ambientes para la operación de los laboratorios de nanotecnología, biotecnología, electrónica, robótica, tecnologías de las TICS.

La operación del programa Tecnoacademia en el departamento del Cesar fue asignado por parte de la Dirección General al Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar

Con la entrada en funcionamiento de la Tecnoacademia en el Municipio de Codazzi, se ha logrado generar un impacto significativo en la población estudiantil, no solo del municipio en el que esta ópera, sino que con esta se ha llegado a impactar más de 50 instituciones educativas, ubicadas en 5 municipios del departamento del Cesar como lo son Valledupar, La paz, San Diego, Codazzi y Becerril. De la misma forma, se han logrado certificar desde el inicio de actividades formativas cientos de aprendices en los diferentes programas de formación ofertados bajo las líneas de operación de la Tecnoacademia.

Por medio del desarrollo formativo e investigativo que se lleva a cabo al interior de la Tecnoacademia del Municipio de Codazzi, se ha logrado contar con la participación de aprendices en eventos y competencias que, de algún modo, les ha permitido desarrollar capacidades comunicativas, mientras se lleva a cabo la divulgación de las investigaciones que, de la mano con los facilitadores de las distintas líneas, los aprendices han alcanzado a desarrollar.

Teniendo en cuenta lo anterior la Tecnoacademia Codazzi busca fortalecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas y continuar aportando valor a la formación en ciencia e investigación de los estudiantes de las distintas instituciones educativas del departamento del Cesar.

En virtud de los programas y proyectos desarrollados por la Tecnoacademia Codazzi (Valledupar) del Sistema SENNOVA del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, se requiere ocho (8) personas naturales que presten sus servicios a la dependencia con el fin de prestar sus servicios profesionales como facilitadores para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Considerando que en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, no se cuenta con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas, tenemos que la realización de las actividades profesionales para fortalecer competencias de los aprendices orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas, sobrepasa el capital humano disponible en la actualidad y representaría una sobrecarga de trabajo para los funcionarios de planta que se desempeñan en el



Centro, quienes tienen definidas sus labores en otros ámbitos funcionales.

Con ocasión del cumulo de acciones, metas y compromisos de la institución, y con el fin de fortalecer los diferentes procesos que adelanta la Tecnoacademia Codazzi, SENNOVA y el Centro de Formación, es necesaria la contratación de ocho (8) personas que realicen actividades, tales como: participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos; participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro; implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2023 para la TecnoAcademia; diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero., entre otras actividades que implica la gestión y desarrollo de la estrategia Tecnoacademia Codazzi de SENNOVA.

Por todo lo anterior, se requiere contratar ocho (08) personas naturales de carácter temporal para que presten sus servicios en la estrategia Tecnoacademia Codazzi, lo cual permitirá al Centro de Formación y al Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, desarrollar de manera eficiente sus actividades cotidianas, lograr un mayor control de las acciones de formación y producción, mayor celeridad en los proyectos que se adelantan y por consiguiente una mejor gestión institucional, lo que se traduce en el fomento de la cultura de innovación y competitividad en estudiantes de educación básica y media; con el fin de que ellos desarrollen habilidades en ciencias básicas, como matemáticas, física, química, biología y lectoescritura. Así mismo, se evita una sobre carga de trabajo en los funcionarios de planta y eventuales dificultades en el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el documento denominado "*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ROLES SENNOVA 2023*", expedido por la Dirección General - Dirección de Formación Profesional - Grupo SENNOVA, el cual tiene como propósito brindar orientaciones para el desarrollo de los procesos de contratación adelantados para la conformación del equipo SENNOVA en el Centro de Formación, TecnoParques, TecnoAcademias y Laboratorios, incluyendo los investigadores expertos o junior que participarán en el desarrollo de los proyectos, se tiene que para el apoyo del proceso, se presentan las orientaciones relativas a objetos, plazos, perfiles/roles y obligaciones contractuales. Con base en lo anterior, el documento en mención estableció en el numeral 10. "*FACILITADOR/A TECNOACADEMIA*" - *Tabla 12. Especificaciones contractuales Facilitador/a Tecnoacademia*", que el plazo de ejecución de los contratos relativos a los Facilitador/a Tecnoacademia sería de 11.5 meses durante la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y los proyectos adelantados por la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, se requiere la contratación del personal mencionado durante un plazo que cubra la mayor parte de la vigencia, evitando dificultades en el cumplimiento de las actividades mencionadas.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad del centro es de diez (10) meses y dieciséis (16) días para las alternativas 1 y 2 y de diez (10) meses para la alternativa 3, sin exceder la presente vigencia. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Operación y Mantenimiento.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna de la Secretaría General del SENA, No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese



tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023



aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar que pueda encargarse de las actividades enunciadas.
- b. Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas y funcionales de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual.
- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Estratégico institucional.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debido funcionamiento del personal referido, que de acuerdo con lo establecido en la justificación y las funciones descritas en el presente documento, la atención de estas actividades debe realizarse hasta el final de la vigencia por necesidad del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta



dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PRODUCTO (S) ASOCIADO (S) A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.	- Informe de Aportes a las mesas de diseños, estructuras, desarrollos curriculares y/o metodológicos y prospectiva de la Tecnoacademia, incluyendo elaboración y evaluación de proyectos, guías, actividades de aprendizaje, talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos en las diferentes plataformas de la Línea. - Evidencia de Participación en las mesas nacionales de TecnoAcademias.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.	Formato de asistencia, actas y actas de reunión
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2023 para la TecnoAcademia.	- Listado de aprendices vinculados a los procesos de formación ejecutados de acuerdo con los enfoques de la TecnoAcademia. - Relación de Proyectos de los aprendices formulados y/o ejecutados. - Formato de asistencia de las partes interesadas y aprendices a: Sensibilizaciones, inducciones, eventos de divulgación tecnológica (EDT), transferencias, talleres, etc. - Evidencias de evaluación formativa y seguimiento a Aprendices - Informe de sistematización de los procesos y formatos de seguimiento de las prácticas pedagógicas- metodológicas y didácticas.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.	- Evidencias de participación en eventos, concursos y actividades con aprendices de la TA tales como listas de asistencia, fotografías y certificados entre otros. Borrador de artículos, proyectos y/o productos susceptibles o no de ser sometido a publicación como resultado de la formación y proceso con los aprendices. - Listado de Aprendices vinculados en los proyectos formativos de investigación. - Resultados y productos de investigación en eventos, revistas y otros espacios de divulgación científica - Reporte de seguimiento a las actividades de los semilleros de investigación (si existe en la TecnoAcademia) en la línea a la cual pertenece y reportar todos los productos generados en las actividades de investigación.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.	- Evidencias de Divulgación de acciones, noticias y buenas prácticas en medios, redes y canales de divulgación del SENA y de otros medios de comunicación - Reporte de buenas prácticas y experiencias exitosas en los canales dispuestos para tal fin. - Relación de Aprendices de su grupo con publicaciones en la revista o en otros medios de la TecnoAcademia.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional	- Registro inicial y final del inventario recibido y entregado para el desarrollo de la formación. Firma de compromisos para cuidado, buen uso y entrega de elementos a los aprendices. - Evidencias de formación y estrategias usadas con los aprendices
7. Mantener actualizada la información del proceso	Registro información en las plataformas institucionales y/o



formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.	aquellas requeridas por el <u>Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Sennova</u>. - Reporte de acciones de acompañamiento y apoyo en la matrícula de aprendices y creación de la ruta de aprendizaje y los documentos anexos - Seguimiento y reporte de la información correspondiente al proceso formativo de los aprendices en las diferentes plataformas. - Mantener actualizadas las listas de asistencia semanalmente.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.	- Informe de ejecución del EDT y otras actividades complementarias. - Reportes de seguimiento y de información actualizada en las diferentes plataformas del SENA y de SENNOVA
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.	Actas, listados de asistencia y productos específicos de estos espacios
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.	- Informe de los procesos apoyados junto con el acta de participación. - Actas de apoyo de supervisión.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.	
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	
13. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.	
14. Las demás que le sean asignadas por el subdirector del centro de formación que tengan relación con el objeto del contrato.	

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Codazzi, Cesar ✓

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G08 (SENNOVA), Centro de Operación y Mantenimiento Minero. ✓

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia

Se procede al análisis y verificación de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas de prestación de servicios o apoyo a la gestión. El estudio mencionado se encuentra en el anexo No.1 de idoneidad y experiencia, el cual hace se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Ver Anexo No. 1.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 y datos del encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1391217 de 2020	CRISTIAN CAMILO PALENCIA ARTETA	Prestación de los servicios de carácter temporal de cinco (5) profesionales para apoyar las actividades de facilitadores de la tecnocademia ubicada en Codazzi, adscrito al centro de operación y mantenimiento minero del Sena regional cesar, para la vigencia 2020	10 MESES Y 9 DIAS	\$ 46.865.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.1392603 de 2020	RAFAEL BARROS PATIÑO	Prestación de los servicios de carácter temporal de cinco (5) profesionales para apoyar las actividades de facilitadores de la technoacademia ubicada en Codazzi, adscrito al centro de operación y mantenimiento minero del Sena regional cesar, para la vigencia 2020	10 MESES Y 9 DIAS	\$46.865.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1392404 de 2020	JAIRO YESID NAVARRETE HURTADO	Prestación de los servicios de carácter temporal de cinco (5) profesionales para apoyar las actividades de facilitadores de la technoacademia ubicada en Codazzi, adscrito al centro de operación y mantenimiento minero del Sena regional cesar, para la vigencia 2020	10 MESES Y 9 DIAS	\$46.865.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1392423 de 2020	LINA PATRICIA RODRIGUEZ BECERRA	Prestación de los servicios de carácter temporal de cinco (5) profesionales para apoyar las actividades de facilitadores de la technoacademia ubicada en Codazzi, adscrito al centro de operación y mantenimiento minero del Sena regional cesar, para la vigencia 2020	10 MESES Y 9 DIAS	\$46.865.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2250723 de 2021	CRISTIAN CAMILO PALENCIA ARTETA	Prestación de servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema SENNOVA del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, para la vigencia 2021	10 MESES Y 17 DIAS	\$ 48.078.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1392247 de 2021	ONESIMO JESÚS TRIANA VILLAZÓN	Prestación de los servicios de carácter temporal de cinco (5) profesionales para apoyar las actividades de facilitadores de la technoacademia ubicada en Codazzi, adscrito al centro de operación y mantenimiento minero del Sena regional cesar, para la vigencia 2020	10 MESES Y 12 DIAS	\$47.320.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2251056 de 2021	JAIRO YESID NAVARRETE HURTADO	Prestación de servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema SENNOVA del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, para la vigencia 2021	10 MESES Y 17 DIAS	\$48.078.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2258003 de 2021	EDGAR DARIO SERGE RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema SENNOVA del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, para la vigencia 2021	10 MESES Y 13 DIAS	\$47.471.667 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3336675 de 2022	KAREN YULIETH MEDINA ARGOTE	Prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022	11 MESES Y 7 DIAS	\$51.111.667 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3436484 de 2022	ONESIMO JESÚS TRIANA VILLAZÓN	Prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022	11 MESES	\$56.100.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3415544 de 2022	RUSELY PATRICIA JULIO HERNANDEZ	Prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022	11 MESES	\$50.050.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3336873 de 2022	EDGAR DARIO SERGE RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales como Facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Technoacademia del Ecosistema Sennova del Centro de Operación Y Mantenimiento Minero Del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2022	11 MESES Y 7 DIAS	\$51.111.667 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el día 9 de febrero de 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Proyectó: Hugo Miguel Peñaranda Cotes, Profesional G2 – COMM

Revisó: Tirso Maya Gonzalez, Abogado Contratista.

Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cesar